



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 141/24

Buenos Aires, 29 de agosto del 2024

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Resolución AGT N° 137/2023, el EXP A-01-00020763-9/2023-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo de fecha 23 de agosto de 2024, el Dr. Carlos Eduardo Bigalli, solicita la prórroga del plazo que surge del Art. 11 de la Ley 24018 a los efectos de continuar percibiendo el 60% de sus haberes como anticipo por el termino de (6) seis meses, toda vez que a la fecha no se ha hecho efectiva la prestación por parte del Organismo Previsional.

Que, mediante Resolución AGT N° 137/2023, se aceptó la renuncia al Dr. Bigalli, al cargo de Asesor Tutelar, en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°1, a partir del 31 de julio de 2023, haciendo lugar en el artículo 2 de la citada Resolución al cobro del 60% de sus haberes de acuerdo con el Art. 11 de la Ley 24.018, venciendo el plazo de dicho artículo el 1 de septiembre de 2024.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, procede extender a partir del 1 de septiembre de 2024, el importe correspondiente al anticipo del sesenta (60) por ciento de la última remuneración practicada antes de su renuncia, por el plazo de seis (6) meses.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Extender la vigencia del Artículo 2 de la Resolución 137/202, por el plazo de seis (6) meses, a partir del 1 de septiembre de 2024.

Artículo 2.- Delegar, en la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue al Dr. Carlos Eduardo Bigalli, a reintegrar las sumas adelantadas conforme el convenio suscripto con fecha 13 de septiembre de 2023 y lo dispuesto por el artículo 1 de la presente

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

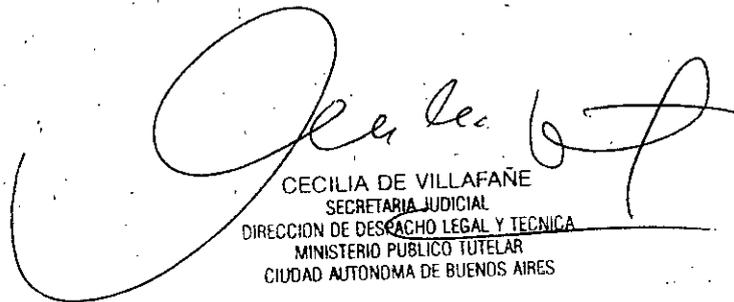
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	141/2024	T°	XXV
		F°	479-480
		FECHA	29/8/2024

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

